BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE MONITORES PARA EL PROYECTO "ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2014" DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

BASES

PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

PLAZAS:	Monitores/as "Escuela de Verano Municipal 2014 del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) (3 plazas), a cubrir mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.
TIPO DE CONTRATO:	Contrato laboral temporal, por obra o servicio determinado, con duración comprendida desde el 1 al 31 de julio de 2014, a tiempo parcial (15 horas semanales).
DURACIÓN:	Un mes desde la contratación.
SISTEMA DE SELECCIÓN:	Concurso – Oposición.

OBJETIVOS Y FUNCIONES:

- Enseñar a los niños/as participantes una gran diversidad de opciones de ocio, individual y grupal.
- Contribuir al desarrollo de sus habilidades sociales y de relación, por medio de actividades como el teatro, el baile, la mímica y otras.
- Transmitir, a través del juego, valores generalmente aceptados por la sociedad, tales como la solidaridad, la generosidad, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica con los iguales, el respeto a la autoridad, el respeto a las normas básicas de convivencia, el respeto a la opinión de los demás, etc.
- Inculcar en los niños/as hábitos y/o actitudes tales como el orden, la limpieza, la responsabilidad en el cuidado de los materiales y espacios que usan, la creatividad, la estética, el trabajo en equipo, el autocontrol y otros.
- Inculcar en los niños/as el atractivo por otros idiomas y culturas.
- Transmitir a los niños/as la importancia de una correcta nutrición.

SEGUNDA.- REQUISITOS MÍNIMOS.

Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de Título de Ciclo Formativo de Grado Superior o FP II con especialidades de Educación Infantil o Animación Sociocultural, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se

entenderá que se está en condiciones de obtener los títulos cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición de los mismos. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.

b) Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
e) No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1.- Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el **ANEXO I**, dirigida al Sr. Alcalde Presidente y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de La Campana, debiendo adjuntar la siguiente documentación **(originales o fotocopias debidamente compulsadas)**:

- Fotocopia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de título académico exigido o justificante de haber abonado las tasas de expedición.
- Fotocopia de otras titulaciones académicas a la exigida o justificantes de haber abonado las tasas de expedición.
- Certificaciones de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Públicos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto a cubrir.
- Currículum Vitae.
- Contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional.
- Informe de vida laboral.
- Carta de Presentación del SAE.
- Un original y dos copias del proyecto relativo a propuesta de las actividades a desarrollar en la Escuela de Verano, debidamente firmados por el/la aspirante.

3.2.- No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia compulsada aportados en el plazo de presentación de instancias que abarcará desde el día 20 de mayo de 2014 hasta el 30 de mayo de 2014 (ambos inclusive) en horario de 9:00 a 13:00 horas.

3.3.- La lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se hará pública mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana con carácter previo al inicio del proceso selectivo a efectos de posible subsanación de documentación en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional.

3.4.- Expirado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, plazo de subsanación de deficiencias, se publicará edicto en el tablón de anuncios precitado concretando la lista definitiva de admitidos/as al proceso selectivo y en la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único para todos los/as aspirantes admitidos/as definitivamente. Los anuncios de la celebración de la siguiente prueba de la fase de oposición se harán públicos por el órgano de selección en el precitado tablón de anuncios, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de esta segunda prueba.

CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por cinco miembros, con un Presidente y cuatro Vocales, asistidos por un Secretario, que actuará con voz y sin voto. Asimismo, podrán asistir, en calidad de asesores/as, con voz y sin voto, empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de La Campana adscritos a servicios sociales comunitarios.

La composición será la siguiente:

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Fernández Berrocal, Secretario General del Ayuntamiento de La Campana.

VOCALES:

- Dª Purificación Barroso Álvarez, Educadora Social de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Dª Elvira Busto Vergara, Psicóloga de la Diputación Provincial de Sevilla.
- D. Manuel Caraballo Pérez, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana.
- D. Joaquín Naranjo Caro, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana.

SECRETARIO: D. Eugenio Méndez Carmona, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A tal efecto, el Presidente/a del Órgano de Selección exigirá a los miembros del mismo declaración de no hallarse incurso/a en circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al órgano de pertenencia.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.

En caso de empate es el Presidente del Órgano de Selección el que goza de voto de calidad.

QUINTA.- ORDEN DE SELECCIÓN.

Para establecer el orden en que habrá de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo que se realizará al azar por el Órgano de Selección antes del comienzo del proceso selectivo.

El Órgano de Selección establecerá el calendario para la realización de la selección.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Órgano de Selección.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección comprenderá dos fases: oposición y concurso. La Fase de Oposición comprenderá a su vez, por un lado, una presentación y exposición de un proyecto relativo a propuesta de las actividades a desarrollar en la Escuela de Verano, y, por otro lado, la realización de una entrevista.

a) FASE DE CONCURSO:

El Órgano de Selección se reunirá antes de la celebración de los ejercicios de la fase de Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes, valoración de méritos que se hará pública junto a los resultados del primer ejercicio de la fase de oposición y sin que se establezca periodo de alegación alguno hasta publicación del edicto con las calificaciones globales de todo el proceso selectivo. Los edictos de calificaciones parciales y/o globales del presente proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Campana.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de **CUATRO (4) PUNTOS**, siendo valorados solo y exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los interesados en el plazo de presentación de instancias y susceptibles de cuantificación de la puntuación, conforme a lo siguiente:

1) TITULACIÓN ACADÉMICA:

Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto estar en posesión de otras titulaciones académicas a las exigidas como titulación mínima para participar en el proceso selectivo relacionadas con el puesto de trabajo (se entenderán por tales: Título de Ciclo Formativo de Grado Superior o FP II con la especialidad de Integración Social o título de maestro en cualquiera de sus especialidades, título universitario de Educación Social, Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía), siempre que hayan sido acreditadas documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes. La puntuación a otorgar será conforme al siguiente detalle:

- FP2 o Ciclo Formativo de grado superior: 0.25 puntos.
- Titulación universitaria de grado medio: 0,50 puntos.
- Titulación universitaria de grado superior: 0,75 puntos.

2) CURSOS DE FORMACIÓN:

Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto la participación y/o asistencia a cursos y seminarios impartidos u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos Oficiales cuyo contenido guarde relación directa con el puesto a cubrir, a razón de 0,005 puntos por hora de formación. No serán objeto de baremación aquellos cursos y/o seminarios en los que no se concrete expresamente el número de horas de formación relacionadas directamente con el puesto de trabajo.

3) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos según lo siguiente:

- Puesto de trabajo igual en áreas de bienestar social de cualquier administración pública..... 0,10 puntos/mes.
- Puesto similar, en la administración pública... 0,05 puntos/mes.
- Puesto similar en la empresa privada..... 0,03 puntos/mes.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

Los periodos de prestación de servicios sólo podrán ser objeto de valoración conforme a una de las estipulaciones anteriores, sin que en ningún caso puedan ser objeto de doble valoración por concurrir en ellos dos o más circunstancias de las anteriormente reseñadas.

Asimismo, sólo será objeto de valoración aquella experiencia profesional acreditada simultáneamente mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral. En defecto de contrato de trabajo o informe de vida laboral, la experiencia profesional no será objeto de consideración a efectos de la valoración.

En cualquier caso, a fin de acreditar por el Órgano de Selección que existe concordancia profesional, podrá exigirse por este último a los aspirantes un certificado de funciones desempeñadas en los puestos de trabajo cuya experiencia laboral pretenda ser objeto de baremación.

b) FASE DE OPOSICIÓN:

La puntuación máxima a obtener en esta Fase será de **SEIS (6) PUNTOS** y comprenderá:

1) PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UN PROYECTO:

Consistirá en un análisis personal de las actividades a desarrollar en la Escuela de Verano, con especial atención al ámbito territorial de actuación del programa cual es el municipio de La Campana.

El plazo para la presentación del proyecto será el mismo que el de presentación de solicitudes.

El proyecto tendrá una extensión máxima de 3 páginas en papel A4, con márgenes de 3,00 cm, y se presentará con tipo de letra y tamaño "Times New Roman" 12, y a interlineado sencillo, en original y dos copias debidamente firmadas por el/la aspirante. El proyecto será leído por el/la aspirante ante el Órgano de Selección pudiendo ser interpelado/a por el referido Órgano de Selección tanto sobre la materia como en relación a los méritos previamente alegados en Fase de Concurso. En la lista de admitidos/as definitivos/as, se determinará el día de llamamiento para la lectura del proyecto, así como la hora y lugar de celebración.

El tiempo máximo para la exposición será determinado por el Órgano de Selección. Los/as aspirantes serán convocados para la lectura del proyecto en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquél aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Se puntuará de 0 a 3 puntos. Para superar la referida prueba, que tiene carácter obligatorio, deberá obtenerse una calificación mínima de 1,50 puntos, siendo, en todo caso, eliminado del proceso selectivo en caso de no obtener dicha puntuación mínima.

2) ENTREVISTA:

Dicho ejercicio de la fase de oposición tiene carácter obligatorio, de forma que si algún/a aspirante no la cumplimenta se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado/a.

La puntación máxima a otorgar en esta prueba de la fase de Oposición será de 3 puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 1,5 puntos, quedando eliminado/a en caso contrario. La puntuación la otorgará el Órgano de Selección en proporción al nivel de conocimientos, actitudes y habilidades que demuestre el/la aspirante en relación con el puesto a cubrir.

Los anuncios de la celebración de la prueba de la entrevista se harán públicos por el Órgano de Selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de esta segunda prueba.

SÈPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las clasificaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición. En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del/la aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la segunda prueba de la fase de Oposición, y en caso de persistir el empate, a favor del/la aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la primera prueba de la fase de Oposición. Se considerará aprobado/a el/la aspirante con mayor puntuación final, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda proponer, asimismo, a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana la designación de suplentes siempre que se hubiere superado el proceso selectivo a efectos de posibles sustituciones.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación global de la fase de Oposición y calificación final del proceso selectivo, se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Campana.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Ayuntamiento de La Campana dentro del plazo máximo de cinco días naturales a partir de la publicación de la lista de seleccionados/as en el tablón de edictos, documentación adicional a la ya aportada que fuere requerida por esta última.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los/as candidatos/as propuestos/as no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Campana con propuesta de aceptación.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los/as aspirantes seleccionados/as, a la Alcaldía del referido municipio a efecto de los correspondientes nombramientos, quedando en todo caso los nombramientos condicionados a la concesión de subvención para las contrataciones de

personal por la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Programa de Dinamización de la Infancia.

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá a los nombramientos a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 2 días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de la Alcaldía Presidencia, quedando sometidos/as al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los empleados públicos.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia a la plaza obtenida.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

En La Campana, a 7 de mayo de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Díaz Badillo

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE MONITORES/AS DE "ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2014" DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

DNI: _____

TELÉFONO / S: _____

DIRECCIÓN: _____

C.P., MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____

2.- PLAZA SOLICITADA:

 MONITOR/A "ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2014" DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

NOTA: Los títulos y otros documentos acreditativos se adjuntarán a la presente solicitud en el siguiente orden:

- Fotocopia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de título académico exigido o justificante de haber abonado las tasas de expedición.
- Fotocopia de otras titulaciones académicas a la exigida o justificante de haber abonado las tasas de expedición.
- Certificaciones de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Públicos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto a cubrir.
- Currículum Vitae.
- Contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional.
- Informe de vida laboral.
- Carta de Presentación del SAE.
- Un original y dos copias del proyecto relativo a propuesta de las actividades a desarrollar en la Escuela de Verano, debidamente firmados por el/la aspirante.

En La Campana, a _____ de _____ de 2014.

Fdo: _____

A/A Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.